

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 1 de 9

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME

Preliminar

 Definitivo

**AUDITORÍA A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS COMO
 CONSECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS NO. 812 DE 2018, 850 DE 2019 Y 753 DE
 2017.**

AÑO	AUDITORÍA, SEGUIMIENTO, O EVALUACIÓN No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2021	A13	Gestión para la Ejecución de Política de CTel.	Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
01-01-2017 al 31-08-2021	28/09/2021	07/10/2021

Informe elaborado por:
 Paola Andrea Rodríguez González
Oficina de Control Interno

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MUESTRA.....	4
5. RIESGOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE AUDITORIA	5
6.1. FORTALEZAS	5
6.2. HALLAZGOS.....	5
6.3. OPOTUNIDADES DE MEJORA.....	9
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9

INTRODUCCION

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones otorgadas en la Ley 87 de 1993 a la Oficina de Control Interno, se adelantó la presente auditoría con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los procedimientos internos y manuales que apliquen a la ejecución de los contratos y convenios como consecuencia de las Convocatorias No. 812 de 2018, 850 de 2019 y 753 de 2017.

Se aplicaron metodologías de auditoría que permitieron hacer un análisis objetivo de la muestra obtenida de contratos y convenios, cuyos documentos digitales fueron revisados a través del aplicativo Orfeo.

Los contratos y convenios se revisaron desde su solicitud hasta la correspondiente liquidación si ya hubiesen terminado, por tanto, el informe refleja los resultados y expone las etapas que han generado debilidades o no han permitido el cumplimiento a satisfacción de lo establecido en los procedimientos y manuales internos de la entidad y en algunos casos las obligaciones estipuladas en cada uno de los contratos.

Por último, se establecen oportunidades de mejora que pueden fortalecer los controles y las actividades que se adelantan para lograr alcanzar de mejor manera el objetivo del proceso auditado.

1. OBJETIVO

El objetivo propuesto para el desarrollo de la presente **Auditoria** apunta a:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que fueron pactadas en los contratos y convenios celebrados como consecuencia de las Convocatorias No. 812 de 2018, 850 de 2019 y 753 de 2017 y los demás criterios legales que le sean aplicables.

2. ALCANCE

El Alcance de la Auditoria, es de todos los contratos y convenios celebrados como consecuencia de las Convocatorias No. 812 de 2018, 850 de 2019 y 753 de 2017, y los lineamientos señalados en el Procedimiento de contratación derivada a través del Fondo Francisco José de Caldas Código A102PR11 Versión: 01, el Manual Operativo Fondo Francisco José De Caldas Contrato y el procedimiento Liquidación de contratos derivados suscritos a través del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, código: M801PR12, estandarizados en el Sistema de Gestión de la Calidad y en GINA.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoria se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros virtuales de la consulta en sistemas de información como lo es ORFEO, muestras aleatorias simples para seleccionar los contratos y convenios a revisar, pruebas de observación, con el fin de valorar su estado y nivel de cumplimiento frente a los requisitos y obligaciones legales que fueron pactados en los contratos y convenios celebrados.

4. MUESTRA

La Muestra empleada para desarrollar la presente Auditoria se fundamenta en:

Para los contratos y convenios derivados suscritos como consecuencia de las Convocatorias No. 812 de 2018, 850 de 2019 y 753 de 2017, se solicitó a la Dirección de Inteligencia de recursos de la CTel una base de datos que relacionara la suscripción de los mismos, con un universo de 88 contratos y convenios, para finalmente tomar una muestra aleatoria simple de 15 contratos 5 de cada convocatoria equivalente al 13,2%, los contratos seleccionados fueron los siguientes:

Convocatoria 812 de 2018	8. 886-2019
1. 233-2019	9. 899-2019
2. 210-2019	10. 906-2019
3. 218-2019	Convocatoria 753-2017
4. 301-2019	11. 202-2017
5. 743-2019	12. 205-2017
Convocatoria 850 de 2019	13. 316-2017
6. 868-2019	14. 262-2019
7. 935-2019	15. 369-2019

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoria, se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales.

Al respecto se encontró que actualmente existen dos (2) riesgos identificados en el Proceso Gestión para la ejecución de política de CTel, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Gestión para la ejecución de política de CTel	R12-2021 Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por autorizar pagos o emitir avales sin debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales
	R4-2021 Posibilidad de afectar la reputación del Ministerio por otorgar a nombre propio o de terceros cualquier dádiva o beneficio derivado de omisiones en el proceso de Gestión para la ejecución de política para la CTel

Estos riesgos tienen establecidos controles entre los cuales se mencionan:

- Puntos de control establecidos en los procedimientos de Gestión Contractual.
- Manual de contratación y supervisión (A106M01)
- Guía para la supervisión e interventoría de contratos y convenios A206MO1G01
- Puntos de control definidos en los procedimientos de Gestión de Convocatorias (M801)
- Seguimiento a la ejecución del plan de convocatorias
- Inclusión de instancias como pares evaluadores y paneles de expertos para la evaluación de las propuestas de CTel
- Talleres de diseño y seguimiento (TDS) de instrumentos de CTel

Igualmente se identificó que los riesgos potenciales a los que se ve expuesta la Entidad en el desarrollo de las actividades relacionadas con la presente Auditoria y que no están contemplados en el Mapa de Riesgos vigente para la entidad son:

RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
1. No presentación de los informes de actividades por parte del contratista en las periodicidades establecidas.
2. No identificar incumplimientos o retrasos en la ejecución contractual por la entrega tardía de informes de ejecución, esto impide generar acciones de mejora que permita la culminación a satisfacción de los contratos.
3. No contar con evidencia documental de la real ejecución de los contratos por la no entrega de informes.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 5 de 9

4. No tener cobertura a través de las garantías por no actualizar la información de inicio de los contratos de acuerdo a lo estipulado.

6. RESULTADOS DE AUDITORIA

De los quince contratos revisados, solo a uno (1) de ellos no se le generaron hallazgos, los cuales se mencionan a continuación:

Contratos No. 369-2019.

6.1 FORTALEZAS

La rapidez en la gestión cuando se tramitan las prorrogas de los contratos considerando los problemas generados por la pandemia del Covid-19.

6.2 HALLAZGOS

Hallazgo No. 1: Reiteración de los hallazgos por debilidades en acciones y puntos de control establecidos dentro de los planes de mejoramiento.

Dentro de las siguientes auditorías se evidenciaron los mismos hallazgos:

1. AUDITORIA A LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, realizada en abril de 2020.
 - Hallazgo No. 1: Incumplimiento de los términos establecidos para solicitar y gestionar la liquidación contractual.
 - Hallazgo No. 2: Debilidades en el desarrollo de las obligaciones de supervisión en los contratos.
 - Hallazgo No. 3: Errores en la constitución de garantías.
 - Hallazgo No. 4: Incumplimiento en la entrega de informes finales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones contractuales.

2. AUDITORÍA A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SNCTeI CELEBRADOS CON PRESUPUESTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
 - Hallazgo No. 1: Inconsistencias y desactualización de las garantías pactadas.
 - Hallazgo No. 2: No se evidencia la entrega de informes de ejecución contractual de acuerdo a los tiempos estipulados en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, las incidencias detectadas durante la presente auditoría han sido detectadas en auditorías anteriores, sin embargo, es importante precisar que actualmente se encuentra un plan de mejoramiento en curso para poder subsanar los hallazgos por cuanto no se dejarán los mismos hasta no verificar su efectividad una vez se efectuó su cierre.

El propósito de identificar este hallazgo es para que el área encargada identifique cuales han sido los controles establecidos y porque no están siendo efectivos, por ejemplo, el plan de supervisión es una herramienta que permite controlar las actividades propias del desarrollo contractual, indicando plazos, responsables y procedimientos para la ejecución del contrato/convenio, entre otros aspectos, sin embargo este plan se genera mucho después del inicio del contrato o incluso cuando este ya ha

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> El conocimiento es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 20px;"> Minciencias </div>	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 6 de 9

terminado, entonces esta herramienta no genera utilidad para el desarrollo a satisfacción de los contratos o convenios, se convierte en una formalidad del proceso pero no mejora las actividades internas.

A continuación, se relacionan las evidencias y falencias encontradas con el propósito de que estas sean tenidas en cuenta en el plan de mejoramiento para su correspondiente corrección si lo requiere o para fortalecer los puntos de control ya identificados como mejora:

Inconsistencias y desactualización de las garantías pactadas.

Las garantías que se hayan pactado dentro de los contratos, generalmente están condicionadas o establecidas con fecha de inicio desde el primer desembolso, en ese orden de ideas, una vez se conocer esta fecha se debe proceder a modificar la póliza, adicionalmente cuando se realizan prorrogas o adiciones también deben actualizarse las correspondientes pólizas, respecto de su fecha final y los valores que se adicionen.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo Francisco José Calda, será deber del supervisor del contrato o convenio derivado, informar oportunamente a la fiduciaria y la supervisión del contrato de Fiducia, sobre las fechas de inicio de los mismos, en los casos en que estén condicionadas a situaciones diferentes a la firma de las partes, el primer desembolso o la aprobación de la póliza inicial, esto conlleva la responsabilidad al supervisor de hacer estricto seguimiento al cumplimiento de los requerimientos para actualizar las pólizas so pena de activar la cláusula de controversias contractuales por un posible incumplimiento por parte del contratista.

Frente a los casos puntuales explicados a continuación, no se evidenciaron en el sistema ORFEO requerimientos por parte de los supervisores para la actualización de las pólizas.

De acuerdo a lo anterior se evidenció lo siguiente:

- Contrato No. 210-2019: Considerando la nota de inicio la fecha es el 28 de junio de 2019, la póliza no fue modificada posteriormente con esta fecha como indicaba el contrato respecto del plazo que iniciaba con el primer desembolso.
- Contrato 218 de 2019: La póliza tiene fecha de inicio del 15 de marzo y empezó el 30 de abril de 2019 de acuerdo al primer desembolso.
- Contrato No. 233 de 2019: Se tiene póliza desde el 18 de marzo de 2019 y el contrato empezó con el primer desembolso el 22 de mayo de 2019.
- Contrato No. 301 de 2019: Se tiene póliza desde el 22 de mayo de 2019 y el contrato empezó con el desembolso el 07 de febrero de 2020.
- Contrato No. 743 de 2019: El contrato fue firmado y devuelto a la entidad el 16 de diciembre de 2019. Hasta el 18 de junio de 2020 se requirió la presentación de la póliza del convenio, debido a que no se remitió la póliza se solicitó la anulación del contrato.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 7 de 9

- Contrato No. 868 de 2019: Solo se tiene una póliza que va desde el 13 de diciembre de 2019 y el contrato inicio el 31 de diciembre de 2019, tampoco se evidenció la modificación considerando la prorroga.
- Contrato No. 935 de 2019: No se evidenció la póliza en ORFEO ni la modificación debido a la prorroga.
- Contrato No. 886 de 2019: No se evidenció la póliza en ORFEO ni la modificación debido a la prorroga.
- Contrato No. 899 de 2019: Se tiene póliza desde el 06 de diciembre de 2019 y la fecha de inicio es el 30 de diciembre de 2019. Indican que se aprobó la póliza, pero no está cargada en Orfeo.

Falencias en las obligaciones de supervisión.

- Contrato No. 210 de 2019: La fecha de inicio del contrato es del 28 de junio de 2019, es decir el 28 de septiembre de 2019 debían enviarse los contratos de los investigadores, hasta el 21 de abril de 2020 se requirió a la entidad para que los remitiera, también se debía presentar el informe parcial en el mes 9, es decir, en marzo de 2020. Finalmente se envió el contrato del joven investigador hasta el 12 de agosto de 2020 y el informe parcial técnico y financiero no se entregó.
- Contrato No. 218 de 2019: En el mes tres se debía enviar los contratos, es decir, en el mes de julio de 2019, se remitió el informe de avance el 28 de agosto de 2020 con el contrato de la joven investigadora. Dentro del informe de supervisión se mencionan que los informes de avance y finales fueron remitidos el 21 de diciembre de 2020, fecha que no coincide con la información reflejada y cargada en Orfeo, dado que si esta fuera cierta se estuviera incurriendo en un incumplimiento.
- Contrato No. 301 de 2019: Dentro del informe de supervisión final se hace una relación de los contratos celebrados solo para una joven investigadora por 56 millones de pesos, debido a que la otra joven no utilizó la beca, esto se evidenció desde el envió de los contratos en mayo de 2020 sin embargo hasta el informe final el 09 de agosto de 2021 la supervisora señala el error de la institución e indica el reintegro de los dineros cancelados y no ejecutados.
- Contrato No. 868 de 2019: La supervisión requirió los informes de avance que debían presentarse el 30 de septiembre de 2020 para lo cual envió el correo el 3 de noviembre de 2020. Hasta el 23 de abril de 2021 se da respuesta de la supervisión respecto de los informes. El Informe de avance se presentó el 18 de noviembre de 2020 en el cual se informó por correo que debido al covid no se habían podido desarrollar las estrategias. A la fecha no se tiene seguimiento e informe de la ejecución de las estrategias, no hay requerimientos para la entrega de esta información por parte de la supervisión, este contrato termina el 24 de diciembre de 2021.
- Contrato No. 935 de 2019: Hasta el 14 de mayo de 2021 se da respuesta a los informes parciales presentados, se indica que solo se envió avance de 1 estrategia y eran dos y se solicita remitir uno de los contratos nuevamente dado que no puede abrirse el archivo, considerando que el

 El conocimiento es de todos	Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
			Versión: 00
			Fecha: 2020-02-10
			Página 8 de 9

informe fue enviado el 01 de octubre de 2020, no se evidencia la entrega de la información solicitada.

- Contrato No. 886 de 2019: Hasta el 30 de abril de 2021 se envió la evaluación del informe de avance presentado el 25 de septiembre de 2020.
- Contrato No. 899 de 2019: El contrato inicio el 30 de diciembre de 2019 y el Plan de supervisión se generó el 13 de abril de 2021.
El 23 de abril de 2021 se dio concepto sobre los informes de avance en este se hacen observaciones a los contratos que fueron presentado el 18 de marzo de 2020 y el informe parcial se presentó el 25 de septiembre de 2020.
- Contrato No. 906 de 2019: El informe parcial se remitió el 26 de octubre de 2020 y hasta el 05 de mayo de 2021 se remitió la evaluación del informe de avance.
- Contrato No. 202 de 2017: El 21 de marzo de 2018 se solicita el envío de informes de avance que debían presentarse en febrero de 2018.
Hasta el 19 de septiembre de 2018 se evaluaron los informes de avance que fueron remitidos el 08 de mayo de 2018.
El 20 de septiembre de 2018 se anexa el plan de supervisión.
El 27 de febrero de 2019 se solicitó la liquidación, sin embargo hasta el 04 de junio de 2021 la entidad dio respuesta diciendo que se evaluarán los informes técnicos y financieros faltantes, es importante precisar que desde la solicitud hasta este correo no se evidencia requerimiento adicional ni gestión para la liquidación en los tiempos estipulados.
- Contrato No. 205 de 2017: El 21 de marzo de 2018 se solicita el envío de informes de avance que debían presentarse en febrero de 2018
El 04 de septiembre de 2018 se hizo la evaluación a los informes de avance que se presentaron el 26 de abril de 2018, en este se informa que no se ha remitido el contrato de la joven.
El 18 de diciembre de 2018 se emite evaluación final, pero indican que no tienen informe financiero ni el contrato de la joven.
Hasta el 10 de junio de 2019 se ajustaron los valores en el informe financiero y se reconocieron los recursos, aún no se ha firmado acta de liquidación.
- Contrato No. 316 de 2017: Con la evaluación final realizada por la supervisión el 22 de julio de 2019 fecha en que se solicita la liquidación, se informa que la universidad no presentó informes técnicos ni financieros ni de avance ni finales.
Hasta el 04 de junio de 2021 la universidad envía información de la ejecución para ser valorada en la liquidación del contrato, por cuanto se solicitó nuevamente el 28 de junio de 2021 y aún no se ha formalizado.
- Contrato No. 262 de 2019: El convenio inicio el 14 de mayo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019 se remitió carta de inicio, el 02 de marzo de 2020 se envió el plan de supervisión. El 14 de mayo de 2021 se termino el contrato y se solicitó la liquidación hasta el 10 de agosto de 2021 y aún no se formaliza.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 9 de 9

6.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA

1. Instruir a los funcionarios para que la información cargada en Orfeo sea en los tiempos en que es recibida, esto con el fin de tener la información en orden cronológico y en cada una de las etapas de la contratación.
2. Cargar los informes de ejecución y de supervisión en archivo PDF y con sus correspondientes firmas, esto considerando que las firmas es lo que da veracidad y formalidad a los documentos.
3. Requerir a los contratistas antes del cumplimiento de las fechas establecidas en los contratos la remisión de los informes parciales.
4. Verificar que los documentos cargados en Orfeo funcionen al momento de visualizarlo.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, que dé solución a los hallazgos identificadas y a las oportunidades de mejora que considere pertinente y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.



PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
AUDITORA OFICINA DE CONTROL INTERNO

SANDRA LILINAN MARTINEZ LEÓN
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)